

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 6.982/2010

D/D<sup>a</sup> Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 140/2010 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. Shimi Abdelkader contra C.Q.C. Transportes Cristóbal Quevedo Cabello sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 9/Marzo/2010 del tenor literal siguiente:

Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 15.656 euros en concepto de principal, más la de 3000 euros calculadas para y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades

derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario. , a cuyo efecto líbrese exhorto al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Lucena (Córdoba), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y recábase información sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada

Y para que sirva de notificación al demandado C.Q.C. Transportes Cristóbal Quevedo Cabello actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.